ID DEL CONTRATO EN EL SECOP II	**CO1.PCCNTR.3820334**			
ID DEL PROCESO EN EL SECOP II	**PDB-SAMC-005-2022**			
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**N°**	**106**	**VIGENCIA**	**2022**
FECHA:	**JULIO 19 DE 2022**			

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA. **Parágrafo: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.**

ALCANCE: el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes bienes/servicios:

ITEM	DESCRIPCION.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU- Oficina Secretaria General	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
2	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 18000 BTU- Oficina Sala de Juntas	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
3	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU-oficina financiera	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
4	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU- Oficina Control interno	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
5	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 18000 BTU- Oficina Derechos Humanos	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
6	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina Vigilancia administrativa 1	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
7	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina Vigilancia administrativa 2	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
8	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina Bienes	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
9	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina Atención al usuario	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
10	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina familia	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
11	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU- Oficina Despacho conciliación	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
12	Mantenimiento general preventivo para equipode aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina Juridica	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216

13	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 9000 BTU- Oficina Despacho	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
14	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo mini split de 18000 BTU- Cuarto Rack	UND	1	$ 378.333	$ 71.883	$ 450.216
15	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo Cassette Inverter de 53900 BTU - Salòn general	UND	1	$ 599.333	$ 113.873	$ 713.206
16	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU - Salòn general	UND	1	$ 755.000	$ 143.450	$ 898.450
17	Mantenimeinto correctivo a los aires acondicioandos de 9000 BTU-12000 BTU-18000 BTUincluye capacitor para compresor y motor ventilador y capacitor para evaporadorta	UND	42	$ 279.166	$ 53.042	$ 13.952.717
18	Mantenimiento correctivo para equipo de aire acondicionado tipo Cassette Inverter 54k BTU/Hr de 53900 BTU - Salòn general incluye cambio de capacitores	UND	3	$ 135.500	$ 25.745	$ 483.735
19	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU- - Salòn general incluye capacitores	UND	3	$ 183.333	$ 34.833	$ 654.499
20	Mantenimeinto correctivo a los aires acondicioandos de 9000 BTU-12000 BTU-18000 BTU incluye Aisalnte térmico	UND	42	$ 20.966	$ 3.984	$ 1.047.881
21	Mantenimiento correctivo para equipo de aire acondicionado tipo Cassette Inverter 54k BTU/Hr de 53900 BTU - Salòn general incluye Aislante térmico	UND	3	$ 25.266	$ 4.801	$ 90.200
22	Mantenimiento general preventivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU - Salòn general incluye Aisalnte térmico	UND	3	$ 34.366	$ 6.530	$ 122.687
23	Mantenimeinto correctivo a los aires acondicioandos de 9000 BTU-12000 BTU-18000 BTU incluye protector de voltaje Jvr800-2 Protector De Voltaje De 3 Fases	UND	14	$ 349.333	$ 66.373	$ 5.819.888
24	Mantenimiento correctivo para equipo de aire acondicionado tipo Cassette Inverter 54k BTU/Hr de 53900 BTU - Salòn general incluye protector de voltaje Jvr800-2 Protector De Voltaje De 3 Fases	UND	1	$ 349.333	$ 66.373	$ 415.706
25	Mantenimiento general correctivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU - Salòn general incluye protector de voltaje Jvr800-2 Protector De Voltaje De 3 fases	UND	1	$ 349.333	$ 66.373	$ 415.706
26	Mantenimiento correctivo a los aires acondicionados de 9000 BTU-12000 BTU-18000 BTU incluye Bomba de condensación	UND	2	$ 471.666	$ 89.617	$ 1.122.565

27	Mantenimiento general correctivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU - Salòn general incluye cambio de unidad condensadora	UND	1	$ 5.993.333	$ 1.138.733	$ 7.132.066
28	Mantenimiento general correctivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU - Salòn general incluye Barrido nitrogeno, deshidratacón sistema, aplicación de soldadura con gas map, cambio de filtro secador.	UND	1	$ 7.093.333	$ 1.347.733	$ 8.441.066
29	Mantenimiento general correctivo para equipo de aire acondicionado tipo central de 60000 BTU - Salòn general incluye carga total de refrigerante R22	UND	1	$ 1.281.665	$ 243.516	$ 1.525.181
30	Suministro e instalación de Aire acondicionado inverter 12.000 btu 220v. suministro eléctrico v-ph-hz 230v - 1 - 60. rango de capacidad de enfriamiento btu/h 12,000. tipo de refrigerante: r410a. compresor tipo : rotativo de velocidad variable. garantía de 10 años en el compresor y 2 años en piezas. Incluye su instalación (Suministro e instalcion de base para manejadora , Suministro e instalacion de 20 mts de tuberia de cobre debidamente presurizada , aislada y soportada de 1/2 pulgada, Suministro e instalacion de 20 mts de tuberia de cobre debidamente presurizada , aislada y soportada de 1/4 pulgada, Suministro e instalacion de 20 mts lineales de acometida control entre manajadora y condensadora, Suministro e instalación de base condensadora, Puesta en marcha del equipo)	UND	1	$ 5.947.002	$ 1.129.930	$ 7.076.932

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a:

1. Realizar el suministro e instalación del aire acondicionado de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
2. Realizar los mantenimientos general correctivos y preventivos requeridos cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas descritas y de acuerdo a las indicaciones del supervisor designado.
3. todos los elementos que utilice el contratista para realizar la instalación, deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Garantizar la calidad del servicio durante las actividades desarrolladas en la entidad.
5. Cumplir con los mantenimientos correctivos y preventivos de forma oportuna de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato y suministrando los repuestos necesarios conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
6. Realizar la verificación cuando se presente alguna falla en los elementos adquiridos.
7. Entregar un informe detallado y por escrito (con registro fotográfico), de cada mantenimiento efectuado, el cual deberá contener: información de las actividades realizadas durante el mantenimiento, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones a tener en cuenta por parte de la supervisión del contrato.
8. Expedir la garantía única de calidad de los bienes exigida por la entidad.
9. El personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento debe contar con sus respectivas dotaciones y equipos necesarios para la efectiva prestación del servicio contratado.
10. El contratista debe certificar que el personal que emplee para la prestación del servicio tenga el certificado de alturas.

11. El personal que utilice el contratista para la ejecución del contrato no podrá consumir licores o sustancias sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos mientras este dentro de las instalaciones de la entidad
12. El contratista deberá garantizar la gestión ambiental adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el caso en que se generen los mismos durante la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, para lo cual deberá entregar al supervisor de contrato los certificados de disposición final de los RESPEL entregados a un gestor autorizado con licencia ambiental vigente.
13. El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el fin de asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.
14. Los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas deberán contar con el certificado avanzado y/o re entrenamiento según corresponda. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
15. Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.
16. El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.
17. Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad
18. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
19. El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva.
20. El contratista cumplirá el cronograma de trabajo establecida por el Supervisor del contrato, distribuyendo los tiempos, las actividades y los materiales para llevar a cabo de forma eficiente el objeto contractual.
21. En caso de utilizar productos químicos deberá mantener debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
22. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de conformidad con la invitación pública.
23. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
24. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
26. Presentar las cuentas de cobro, con los anexos requeridos para su pago. dentro de los plazos establecidos para tal fin.
27. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar.
28. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
29. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA: La Personería de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VALOR: El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($56.215.513) MCTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA efectuará el pago de las obligaciones derivadas del contrato, en pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados,

para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades de los servicios, factura o documento equivalente, acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, el informe del supervisor del contrato donde indique el cumplimiento a satisfacción del servicio. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la Personería, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al La Personería del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que la Personería de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga la Personería se imputará con cargo al numeral *2.1.2.02.02.008 – servicios prestados a las empresas y servicios de producción*, del presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia fiscal **2022**. CDP N°. **169 del 01 junio de 2022.**

SUPERVISION: La Personería de Bucaramanga ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	20%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes, es decir, un año más a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al La Personería, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La Personería adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por La Personería al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

CLAUSULA PENAL. Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto La Personería adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a La Personería de Bucaramanga, contra todo reclamo, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso en que se entable demanda, reclamos o acción legal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas preventivas por la Ley a un arreglo de conflicto.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones

jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.
RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable PERSONERIA DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá a LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el presente documento y pliego electrónico por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**.

Proyectó: Laura Alejandra Rojas Suarez/Abogada/Contratista

Revisó:
Victoria Patricia Dangond Arenas/Abogada/Contratista